

RESOLUCIÓN N° 072-2026/JSN
APROBACIÓN DEL "MANUAL OPERATIVO DE LA RED DE JÓVENES"

Lima, 06 de setiembre de 2026.

LA JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTO:

El proyecto del **"Manual Operativo de la Red de Jóvenes"**, elaborado por la Coordinación Nacional de Participación Juvenil de la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, presentado bajo la recomendación de la Comisión de Método Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Scouts del Perú, conforme a su Estatuto, es la entidad rectora en el Perú de la práctica del sistema de educación integral para la juventud representado por el Método Scout, encontrándose facultada para autorizar y reglamentar el uso de sus programas, estructuras, políticas y demás elementos institucionales.

Que, el Consejo Directivo Nacional, en su sesión de fecha **05 de septiembre de 2026**, aprobó y refrendó la **"Política Nacional de Participación Juvenil de la Asociación de Scouts del Perú"**, la cual establece el marco estratégico e institucional para promover e institucionalizar el involucramiento activo de la juventud en la toma de decisiones en todos los niveles organizativos del país.

Que, en concordancia y cumplimiento con los lineamientos, principios e indicadores normados en la referida Política Nacional de Participación Juvenil, la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, a través de la Coordinación Nacional de Participación Juvenil y con la recomendación de la Comisión de Método Educativo, ha elaborado el **"Manual Operativo de la Red de Jóvenes"** como el instrumento



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

técnico-operativo de aplicación indispensable para regular la estructura, funcionamiento y dinámicas de la Red Nacional de Jóvenes (RDJ);

Que, el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú faculta a la Jefatura Scout Nacional a dirigir, actualizar, normar y aprobar los documentos normativos, educativos y de gestión técnica orientados al correcto funcionamiento del Programa de Jóvenes y sus estructuras complementarias.

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “**Manual Operativo de la Red de Jóvenes**”, como instrumento normativo y operativo en el marco de la Política Nacional de Participación Juvenil aprobada por el Consejo Directivo Nacional el 05 de septiembre de 2026.

Artículo Segundo.- ESTABLECER Y CONSOLIDAR la Red Nacional de Jóvenes (RDJ) como la estructura permanente de comunicación horizontal y participación juvenil para miembros de 18 a 25 años de edad, encargada de dinamizar el involucramiento juvenil, el desarrollo de proyectos y el diálogo intergeneracional en los niveles Nacional, Regional y Local.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, a la Coordinación Nacional de Participación Juvenil y al Núcleo Coordinador de la Red de Jóvenes la implementación, difusión, seguimiento y evaluación periódica del Manual Operativo aprobado.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina Scout Nacional efectúe las acciones administrativas necesarias para la publicación y adecuada difusión del Manual Operativo de la Red de Jóvenes en todas las instancias de la Asociación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru